

RESOLUCIÓN-CCC-2025-002, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE QUIENES CONFORMAN EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP).

La **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)**, entidad gubernamental dependiente del Ministerio de la Presidencia, creada mediante Decreto No. 491-12, de fecha 21 de agosto del 2012, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el número 4-30-12836-8, con su sede principal en la Ave. Leopoldo Navarro esquina Ave. México, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sexto (6to.) nivel, del Sector de Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Director General, el señor **ROBERT POLANCO TEJADA**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, designado mediante Decreto Núm. 48-25 de fecha 31 de enero de 2025; en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y en cumplimiento de los artículos 08 y 09 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la referida ley, de fecha 14 de septiembre de 2023, procede como Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la presente a dictar **RESOLUCIÓN** bajo las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios y Obras, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, fue dictado el reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse integrado así el sistema de contratación pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 34 de la Ley Núm. 340-06, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras y, Servicios se organizará en función de los criterios de

centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 09 del reglamento de aplicación 416-23 de la Ley Núm. 340-06, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: "1) La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá; 2) El titular del área administrativa y financiera; 3) El titular del área jurídica; 4) El titular del área de planificación y desarrollo institucional; y 5) El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública".

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 del mismo reglamento indica que: "El comité es un órgano que ejercerá sus funciones de forma colegiada y se considerará válidamente reunido con tres (03) de los cinco (05) miembros, no pudiendo faltar en ningún caso el presidente del comité o quien designe".

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras, Subasta Inversa Electrónica y Comparación de Precios, así como también de los procedimientos por excepción que incorpora la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que los procesos de compras y contrataciones públicas de esta Dirección se realizan en un marco de transparencia, licitud, eficiencia y con total apego a la normativa vigente en la materia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre del año 2024.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, y obras, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto Núm. 416-23, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones de bienes, servicios, y obras, de fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTA: La Resolución PNP-06-2022, que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

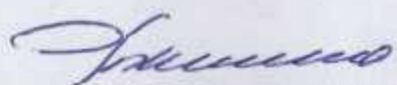
RESUELVE:

PRIMERO: Que en conformidad al artículo 9 del reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, se **ESTABLECE** que el Comité de Compras y Contrataciones de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)**, se encuentra conformado por:

1. **Robert Polanco Tejada**, Director General, debidamente representado por **Reyna Gloria Chaljub Then**, en su calidad de Presidenta designada del Comité.
2. **Carlos Willian Soriano De la Cruz**, en su condición de Director Jurídico y Asesor Legal (miembro).
3. **Claribel Yokasta Rosario López**, en su condición de Directora Administrativa y Financiera (miembro).
4. **Ángel Odalis Cortiñas García**, en su condición de Encargado de la Oficina de Acceso a la Información (miembro).
5. **Cristian Manuel Almonte Castro**, en su condición de Director General de Planificación y Desarrollo (miembro).

SEGUNDO: Se **ORDENA** la remisión formal de la presente resolución a todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)** para su conocimiento y fines de lugar; así como también **PROCEDER** a su publicación en la página web institucional www.propeep.gob.do.

Dada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


ROBERT POLANCO TEJADA,
Director General

Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP)

